



◆ INFORME ANUAL **2022**

Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ



02

SEGUNDA PARTE

ADULTOCENTRISMO EN CHILE Y SU
RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA





4. Recomendaciones

En virtud de lo que se ha señalado en el presente apartado, para abordar, cuestionar y modificar el adultocentrismo arraigado en la sociedad, es importante involucrar a diversos actores. Este es un compromiso que debe asumirse tanto social como individualmente. Si bien estos cambios toman tiempo en instalarse de manera definitiva, los órganos del Estado tienen un papel central en esta materia, específicamente, en impulsar y sostener ciertas modificaciones que se orienten a desmontar el adultocentrismo en las distintas esferas de la sociedad.

Así, todos los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluido y especialmente el crear e impulsar canales de participación social para ellas y ellos. Es decir, es crucial generar, promover y garantizar las condiciones necesarias para potenciar y reforzar la agencia de la niñez y adolescencia en los más diversos ámbitos tales como la familia, escuela, organizaciones comunales, entre otros. En este sentido, que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos de acuerdo a su autonomía progresiva, y las y los adultos, en el rol que ocupen, acompañen este proceso, debe ser el estándar de actuación.

La implementación del Sistema de Garantías es un desafío fundamental en esta línea, en cuanto su objetivo es la instalación de la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, es decir, asegurar el ejercicio de todos sus derechos. Así, la nueva institucionalidad y sus implementadores deben ser parte de dicha instalación, participando activamente de este cambio cultural.

Por su parte, el rol que cumple la Defensoría de la Niñez es fundamental, particularmente respecto a la promoción y difusión de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en especial su derecho a participación en todos los asuntos que a ellas y ellos les interese. En estas instancias, sus opiniones deberán ser tomadas debidamente en cuenta, pues no basta que se aseguren espacios para expresar y manifestar sus opiniones, sentires e intereses, sino que es central asegurar su influencia y audiencia, de modo de que puedan incidir tanto en sus propias vidas como en la sociedad.



Poder Legislativo

Mediano plazo

- Formar y capacitar, a través de la Academia Parlamentaria, a las y los legisladores sobre el enfoque de derechos de niñez y adolescencia, lo que permitirá visibilizar a niños, niñas y adolescentes en el ámbito legislativo, derribar prejuicios y estereotipos en torno a este grupo y generar cambios culturales.

Corto plazo

- Promover, desde el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, la incorporación de normativa idónea para reconocer el derecho a sufragio voluntario para adolescentes desde los 16 años. Asegurar el derecho al voto de los y las adolescentes en el nuevo proceso constituyente.

Poder Ejecutivo

Mediano plazo

- Diseñar e impartir, a través del Servicio Civil, programas de capacitación periódicos y obligatorios para funcionarias y funcionarios de distintas reparticiones, especializadas en derechos de niñez y adolescencia, con el objetivo de visibilizar a este grupo con sus especiales características y derribar prejuicios y estereotipos en torno a ellas y ellos.
- Diseñar y evaluar, desde la Dirección de Presupuestos, políticas públicas con la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en materias específicas de su desarrollo e interés, y en aquellas que son de su interés, como medio ambiente, salud, entre otras. Así también, integrar el impacto intergeneracional como dimensión en los procesos de evaluación de políticas públicas.
- Elaborar y promover, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, programas de educación de madres, padres y/o cuidadores sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes y los derechos y deberes de los garantes de derechos, a nivel transversal, con el propósito de promover y acompañar el desarrollo de estilos de crianza que respeten el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a la participación.

- Constituir y promover los Consejos Consultivos Comunales y Nacionales de niñez y adolescencia, vía Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto de fortalecer e impulsar la participación de la niñez y adolescencia en materia de su protección integral.
- Instar y promover, a través del Ministerio de Educación, la propuesta de normas que establezcan espacios de participación de niños, niñas y adolescentes en las instancias educativas desarrolladas en la comunidad escolar, para que puedan incidir efectivamente en las decisiones e incluso en el contenido curricular.



Urgencia

- En el contexto de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, se observan diversas acciones pendientes por cumplir que se relacionan directamente con el ejercicio del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes, por lo que se recomienda a los diversos órganos del Estado mencionados implementar lo siguiente, en el más breve plazo:

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

“Actualización de metodologías y establecimiento de protocolos al interior de los centros de cuidado alternativo residencial, de administración directa y de organismos colaboradores, para escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes que residen en ellos, resguardando su derecho a la privacidad y protección de éstos”.

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

“Incentivar la participación de niños, niñas y adolescentes, en los procesos de participación ciudadana del diseño de parques urbanos del Minvu, por medio de la inclusión de este criterio en los términos de referencia”. “Aplicación de nueva metodología del Programa de Espacios Públicos ‘La Dimensión Humana en el Espacio Público’”.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

“El Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá contar con un Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, que tendrá como objetivo hacer efectiva la participación de los niños, niñas y adolescentes en relación con las políticas, proyectos y programas que puedan afectarles en los ámbitos establecidos en esta ley”.

Subsecretaría del Deporte

“Evaluación participativa del Programa Crecer en Movimiento, para conocer la opinión de los niños, niñas y adolescentes”.

Instituto Nacional de la Juventud

“Implementación del Programa Creamos, que busca fomentar la incidencia juvenil en su realidad local, favoreciendo el potencial de liderazgo para enfrentar problemáticas asociadas a su inserción laboral, a su bienestar físico-mental, y al desarrollo de su comuna y región”.

Subsecretaría de la Niñez

“Diseño de orientaciones metodológicas para la participación de los niños, niñas y adolescentes, con especial foco en niños, niñas y adolescentes indígenas, migrantes, en situación de discapacidad, diversos en su sexualidad, con medidas de protección, y adolescentes bajo el sistema de la ley penal”.

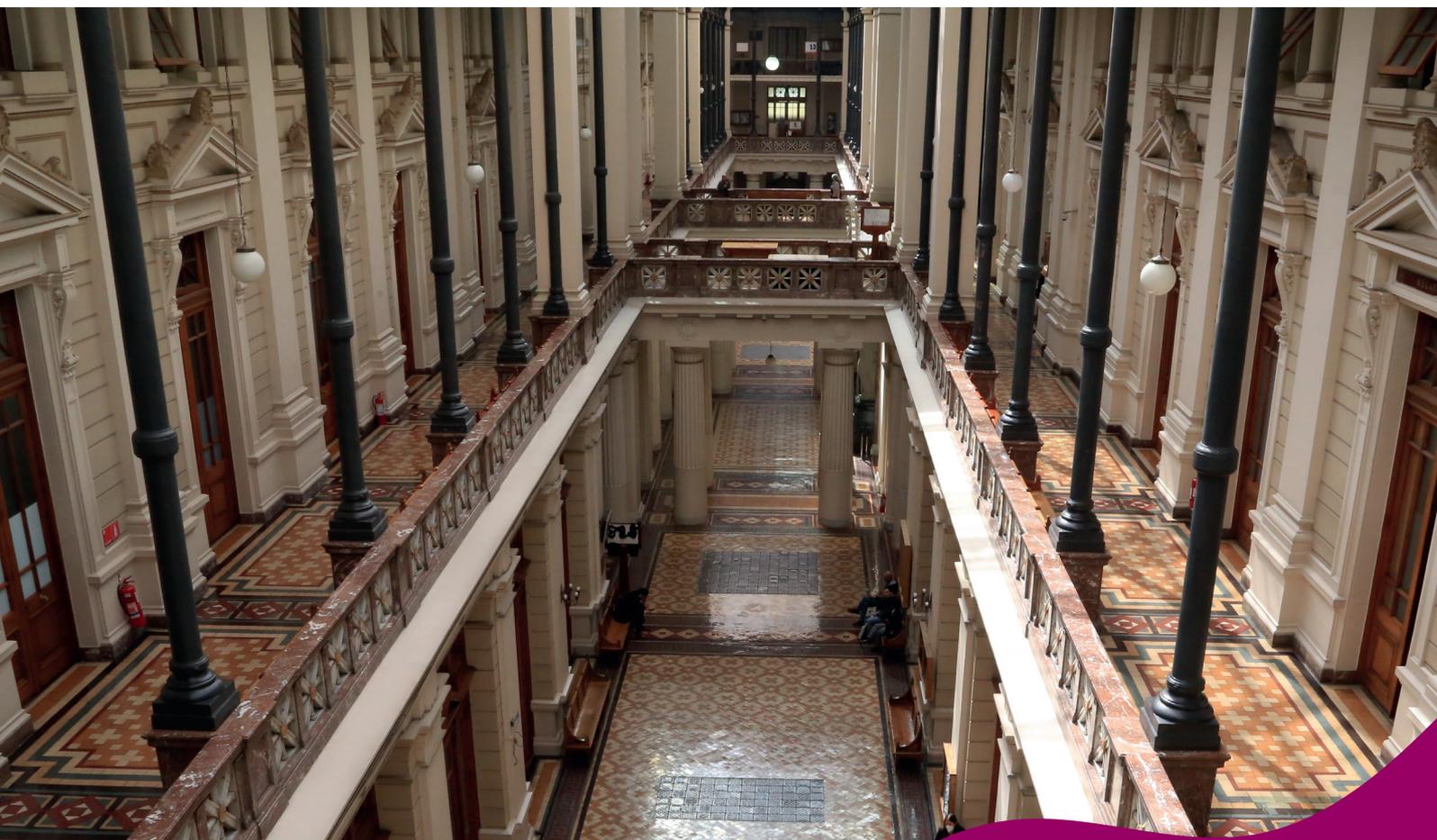
Poder Judicial

Mediano plazo

- Promover y capacitar, a través de la Academia Judicial, sobre el enfoque de derechos de niñez y adolescencia a todos los funcionarios y funcionarias tales como jueces y administrativos, tanto en tribunales de primera instancia como en aquellos de segunda instancia, pues permitirá derribar prejuicios y estereotipos en torno a esta población, y aportar en la generación de cambios culturales.

Largo plazo

- Crear condiciones necesarias, en todos los tribunales del país, para generar un ambiente de justicia amigable con niños, niñas y adolescentes, no solo por medio de capacitaciones que se orienten a derribar estereotipos y visiones sesgadas sobre esta población, considerándolos como sujetos de derecho, sino que también adecuar la estructura y prácticas institucionales relativas a niños, niñas y adolescentes de todas las edades a estándares de derechos humanos.



Recomendaciones transversales tanto a instituciones públicas como a organismos particulares que trabajan para y con niños, niñas y adolescentes

- Diseñar y aplicar metodologías de investigación que consideren e incluyan a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de estudio y no como objetos de estudio, teniendo como objetivo la coinvestigación, es decir, la participación informada e incidente en todas las etapas de la investigación.
- Diseñar e implementar mecanismos y acciones que tengan como objetivo generar productos institucionales, tales como leyes, normas, estudios, informes, minutas, entre otros, con lenguaje simple y que su difusión cumpla estándares de accesibilidad, especialmente en relación con niños, niñas y adolescentes.
- Generar instancias de participación incidente de niños, niñas y adolescentes, para superar la participación meramente consultiva.
- Generar competencias en niños, niñas y adolescentes y estar a su servicio, sobre todo en el caso de las y los adolescentes, para que puedan articular sus demandas sociales de manera efectiva y lo más autónomamente posible hacia la clase política y los tomadores de decisiones.



La Defensoría de la Niñez tiene el mandato legal de publicar anualmente un informe cuyo contenido aborda tres grandes partes: la cuenta pública institucional; un capítulo temático y, el estado de situación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Este 2022 es el cuarto Informe Anual de la institución.

En la primera parte de esta publicación, que corresponde a la Cuenta Pública, se da cuenta de las acciones desplegadas por la institución entre el 01 de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022. Se relevan los principales hitos en el periodo y el reporte las acciones en el marco de la gestión institucional, el trabajo territorial y los desafíos de la Defensoría de la Niñez para el próximo periodo. En relación con la gestión de la institución durante el último año, se destaca la transición de un modelo macrozonal de la cobertura territorial, a uno regional. Esto, debido a que se instalaron dos nuevas sedes regionales, en Valparaíso y Biobío, las que se suman a Arica y Parinacota, Coquimbo, O´Higgins, La Araucanía y Aysén.

En la segunda parte del Informe Anual se presenta un capítulo temático que reflexiona sobre el adultocentrismo en Chile y propone la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes como elemento central que permitiría contrarrestarlo. Analiza cómo la concepción de la niñez y adolescencia, construida por el mundo adulto, impacta en su rol como garantes de derechos y limita o impide el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se destaca la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile y la reciente promulgación de la Ley de Garantías, sin perjuicio de que se constata que los factores sociales y culturales han incidido en que el paradigma de la protección integral que trajo la Convención aún no se encuentre consolidado en este país.

Por último, en la tercera parte se presenta un panorama estadístico elaborado por el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez que da cuenta de la situación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Además, se desarrollan 12 notas temáticas que profundizan en el estado actual de diversos derechos humanos de la niñez y adolescencia y entrega recomendaciones a las instituciones responsables en los respectivos ámbitos.



defensorianinez



Defensorianinez.CL



defensorianinez



defensoria_ninez



Defensoría de la Niñez Chile

